



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **160-18**

117 ABR 2018

Salta,
Expediente N° 12.551/17

VISTO: La nota presentada por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Lic. María Silvia Forsyth, mediante la cual solicita a la Dirección General Administrativa Académica informe respecto a las Extensiones de Funciones Docentes que realiza la Lic. Verónica Poderti en distintas asignaturas de las Carreras de Nutrición y Enfermería; y.

CONSIDERANDO:

Que desde el año 2008 se designa a la Lic. Poderti en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, especificando que cumplirá Funciones Administrativas en las Carrera de Postgrado de esta Facultad y Carreras que pudieran crearse, de acuerdo a la Resolución C.D N° 371/08 y prórrogas sucesivas.

Que la Dirección General Administrativa Académica, informa a fs. 15/16, que la mencionada profesional realiza Extensión de Funciones Docentes, en distintas asignaturas de las Carreras de Nutrición y Enfermería desde el año 2009 hasta el año 2017.

Que la Secretaría de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio, emite informe a fs.25, respecto a lo que establece la norma de Extensión de Funciones Docentes. (Resolución C.D N° 154/07).

Que las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y Hacienda y Finanzas en Despacho Conjunto N°117/17. aconsejan:"Dejar establecido que no corresponde que la Lic. Verónica Poderti, realice Extensión de Funciones Docentes en asignaturas de las Carreras que se dictan en la Facultad, en virtud de no encuadrarse en la Reglamentación vigente – Resolución C.D N° 154/07".

Que en Despacho Conjunto N° 118/17, las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y Hacienda y Finanzas aconsejan: "Dejar establecido que corresponde que la Lic. Verónica Poderti realice Extensión de Funciones Docentes en las asignaturas de las Carrera que se dictan en la Facultad, de acuerdo a la reglamentación vigente "Extensión de funciones docentes" - Resolución C.D N° 154/07, por cuanto:

- El artículo 1° de la resolución N° 154/07 Reglamento de extensión de Funciones,

MS
CP



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

160-18

Salta, 17 ABR 2018
Expediente N° 12.551/17

manifiesta que. los docentes docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud, podrán requerir este trámite, para cumplir funciones en cátedras”, no expresando en ningún de sus artículos la exigencia de que para hacer extensión deber se docente por concurso o llamado a inscripción de Interesados.

- La designación de la Lic. Poderti (Resolución C.D N° 371/08) contempla tanto funciones administrativas como docentes, tales como:
 - Asistir a los alumnos en la elaboración de talleres integradores organización del informe final, utilización de tecnología multimedia en las presentaciones, presentaciones para congresos y publicaciones
 - Colaborar en las presentaciones para la acreditación de las carreras ante la CONEAU y mantener actualizados los requerimientos y convocatorias de la misma, con la finalidad de proveer a las carreras de documentación oportunas.
- La Lic Poderti ha realizado Extensión de Funciones desde el año 2009 en las cátedras: “Administración de Servicios de Alimentación; Administración General y de Salud; Principios de la Administración y Nutrición en Salud Pública”
- Ha continuado con su Formación Profesional, obteniendo el Título de Especialista en Salud Social y Comunitaria (2006-08), demostrando interés en su capacitación docente.
- Es integrante y continúa en el Instituto de Investigación en Evaluación Nutricional de Poblaciones (IENPo) y Proyectos de Investigación del CIUNSa, desde el 2010 hasta la fecha.
- Se debe garantizar el derecho de realizar una actividad que resulta beneficiosa para las cátedras, que no representa ninguna erogación a la facultad y que no es objetada por la reglamentación vigente.

Que a fs. 28 vta. la Señora Decana de la Facultad, solicita informe a la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que a fs. 29/30 la Secretaría de Asuntos Jurídicos eleva Dictamen N° 990 que dice:” .. Analizada la consulta, y los antecedentes obrantes en estas se advierte que luego de un llamado a inscripción de interesados tramitado en el año 2000, la Lic. Poderti



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **160-18**

Salta, **17 ABR 2018**
Expediente N° 12.551/17

fue contratada - locación de servicios para realizar tareas administrativas referenes a la especialidad y Maestría en Salud Pública de la Facultad de Ciencias de la Salud. Que en el año 2008 el Consejo directivo de la citada Unidad Académica resolvió "Designar a la Lic. María Verónica Poderti como Jefe de Trabajos Prácticos interina, con dedicación exclusiva para desempeñarse como coordinadora académica de las carreras de postgrado existentes en la Facultad". A fs. 15/16 obra informe de la Directora Administrativa Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, al que me remito brevis causae, de donde surge que a los fines de que el interesado realice extensión de funciones en una cátedra debe ser docente designado en una asignatura. En este contexto, considero que no está dadas la condiciones para que la Lic. Poderti realice extensión de funciones... "

Que el tema fue tratado en el seno del Consejo Directivo constituido en Comisión y luego del análisis realizado, se puso a consideración los Despachos 117/17 y 118/17, aprobado por mayoría el despacho N° 117/17.

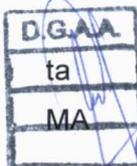
POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 18/17 del 21/11/17)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar establecido que no corresponde que la Lic. Verónica PODERTI, realice Extensión de Funciones Docentes en asignaturas de las Carreras que se dictan en esta Facultad, en virtud de no encuadrarse en la Reglamentación Vigente - Resolución C.D N° 154/07 "Extensión de Funciones Docentes" a partir de la aprobación del Consejo Directivo.

ARTICULO 2º. Hágase saber y remítase copia a: Lic. Poderti, Comisiones de Carreras de Nutrición y Enfermería y siga a Dirección General Administrativa Académica, para su toma de razón y demás efectos.



EUGENIA MARÍA VILLAGRAN
SECRETARIA DE POSGRADO, INVESTIGACIÓN
Y EXTENSIÓN AL MEDIO
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



3

Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa